



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 059-2021-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 28 de octubre de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"ACEPTAR** la donación dineraria por el importe de S/.622,536.72 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 72/100 SOLES) a favor de la Dirección de Red de Salud de Cotabambas, efectuada por la Empresa Minera Las Bambas S.A, destinado a financiar: 1. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de salud en el Centro de Salud de Challhuahuacho, con la contratación de profesionales de la salud, por el periodo de 07 meses S/. 549,500.00; 2. Servicio de mantenimiento de la planta de oxígeno del Hospital de Tambobamba y de la planta de oxígeno de Challhuahuacho S/. 53,036.72; 3. Actividades de elaboración de spots publicitarios y difusión radial sobre la campaña de vacunación programada en la jurisdicción de la provincia de Cotabambas S/. 20,000.00", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 047-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 25 de octubre de 2021, el Gobernador Regional, remite al Consejo Regional el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional descrito en el visto, anexando el Informe N° 165-2021-GRAP/06/GG, Opinión Legal N° 550-2021-GRAP/08//DRAJ y demás documentos en 19 folios, que respaldan la aprobación de la norma regional;

Que, la Dirección de Red de Salud de Cotabambas ha suscrito los convenios de Cooperación Interinstitucional N° 300-2021, 301-2021, 316-2021 con la Empresa Minera Las Bambas, con el objeto de financiar en forma excepcional y por única vez, las actividades que desarrolla la Entidad en materia de salud;

Que, el artículo 50 numeral 50.4 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, de conformidad con el artículo 70. Donaciones, numeral 70.1 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales,



01



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Consejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad (...);

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA. Asimismo, por Decreto Supremo N° 152-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 28 de octubre de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, con el voto unánime, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación dineraria por el importe de S/.622,536.72 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 72/100 SOLES) a favor de la Dirección de Red de Salud de Cotabambas, efectuada por la Empresa Minera Las Bambas S.A., destinado a financiar: 1. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de salud en el Centro de Salud de Challhuahuacho, con la contratación de profesionales de la salud, por el periodo de 07 meses S/. 549,500.00; 2. Servicio de mantenimiento de la planta de oxígeno del Hospital de Tambobamba y de la planta de oxígeno de Challhuahuacho S/. 53,036.72; 3. Actividades de elaboración de spots publicitarios y difusión radial sobre la campaña de vacunación programada en la jurisdicción de la provincia de Cotabambas S/. 20,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR el sincero agradecimiento a la Empresa Minera Las Bambas S.A., por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



**LIC. ADM. ALEJANDRO MEDINA CASTRO
CONSEJERO DELEGADO**